



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 15/04/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

D. ANTONIO RAMON MARI

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:00 horas del día jueves 15/04/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2020/010057.- Renovación licencia núm. 172/2018, de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexos y piscina en el polígono 2, parcela 93, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR la renovación de la licencia n.º. 172/2018, para construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexos y piscina, según proyectos visados núm. 3/0131, 3/0042 y 13/00066/18.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte en el presente expediente y en el EXP 2019/017684 de modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en polígono 2, parcela 93, Sant Carles de Peralta, al Departamento de Disciplina Urbanística.

2.2.-EXPEDIENTE 2019/019684.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en el polígono 2, parcela 93, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con visado n.º 13/00898/20 de fecha 31/08/2020 y Copias Modificadas sin visar con RGE n.º 202099900016363 de fecha 18 de diciembre de 2020, redactados por el arquitecto D. Francesc Xavier Blesa Aguilera, que acompaña a la solicitud de la licencia, que tiene por objeto la **MODIFICACION DURANTE EL TRANCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA** en polígono 2, parcela 93, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse nombramiento del constructor.
- Deberá depositarse fianza de 1.403,65 €, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB n.º 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra



- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - CIOTUPHA, según expediente nº 045/15;
 - Autorización de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears (EXP 524/2015)
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.3.-EXPEDIENTE 2018/010510.- Legalización de piscina sita en la C/ Torre Can Espanyol, núm. 8, solar C-1, Ses Torres, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico visado 2018/00605 que tienen por objeto la LEGALIZACION DE PISCINA sita en C/ Torre Can Espanyol 8, solar C-1, Ses Torres, Jesús.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras o entender efectiva la legalización hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplimiento del artículo 6.2.05, en lo referente a los espacios libres de la parcela.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Disciplina Urbanística.

2.4.-EXPEDIENTE 2019/002608.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada y posterior construcción de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, aparcamientos y trasteros en la C/ de Ses Illes Formigues, núm. 4, Sant Carles de Peralta.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR, proyecto de demolición, con núm. visado 13/00070/20 de fecha 28/01/2020, con r.g.e. 202099900008034 de fecha 23/06/2020; proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202199900003326 de fecha 26/02/2021 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202199900003795 de fecha 09/03/2021, todo ello redactado por redactado por la arquitecta D^a. Beatriz Teresa Enrique Amo, cuyo objeto es la demolición de una vivienda unifamiliar aislada y posterior construcción de un edificio de 12 viviendas, aparcamientos y trasteros en la C/ De Ses Illes Formigues, nº 4, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la mercantil Figueral, S.L., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En virtud del artículo 3.1 del RDL 1/98 no se concederá autorización para la construcción del edificio si no se aporta proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar Proyecto de Placas Solares, suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Cumplir el art. 6.2.03 3) de las NNSS, con respecto a que la piscina y terraza anexa de
- la vivienda bajo derecha del bloque A, y la piscina común y su terraza anexa, deben estar como máximo a 1 m. con respecto al terreno natural.
- Cumplir el art. 6.2.03.7) de las NNSS en cuanto que para los accesos a los cuartos técnicos (de la piscina comunitaria) en plantas bajo rasante, se permitirá la apertura de un frente máximo de uno con veinte (1,20) metros de anchura.
- En la zona de terraza exterior de la vivienda bajo izquierda del bloque A reflejada en el plano A14, debe cumplir con el art. 6.2.06 5) de las NNSS respecto a la altura máxima de 1 m. de los muros en retranqueos.
- Cumplir el art. 6.2.03 6) de las NNSS respecto que las terrazas en retranqueos deben estar a una cota igual o inferior a la del terreno natural.
- Justificar lo establecido en el art. 5.4.02.1 de las NNSS, referente a la superficie de
- iluminación y ventilación del lavadero.
- No se incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de les Illes Balears, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.



- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD de la obra nueva, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- La documentación aportada no incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra nueva. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar el Asume del Director de obra, Nombramiento del Director de ejecución de obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista del promotor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E19-4028**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.5.-EXPEDIENTE 2020/009733.- Modificado en el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en el polígono 22, parcela 251, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con visado nº 13/00584/20 de fecha 11/06/2020 y el Proyecto de demolición parcial de anexo con visado nº 13/00198/21 de fecha 22/02/2021, redactados por el arquitecto D. Toni Josep Marí Torres, que acompaña a la solicitud de la licencia, que tiene por objeto la **MODIFICACION DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA** en polígono 22, parcela 251, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse asume de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Deberá depositarse fianza de 337,51 €, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial y modificado de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - CIOTUPHA, según expediente nº 088/07.
 - Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente nº E12-0574.
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.6.-EXPEDIENTE 2020/000494.- Construcción de establecimiento turístico Hotel de Ciudad en la C/ San José, núm. 20 B, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR**, Proyecto Básico Modificado sin visar de construcción de establecimiento hotelero con registro de entrada 202199900002196 de fecha 15/02/2021, redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, cuyo objeto es la construcción de un hotel de ciudad en la C/ San José, nº 20 (B), Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la mercantil Promociones Es Tancó 2019, S.L., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expedientes, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 81,82m² y según proyecto la parcela es de 84,00m², o bien ajustar los parámetros edificatorios a los m² registrales.
- Se deberá eliminar la pared vertical proyectada en los balcones de fachada al entender que no guarda relación con las características tipológicas tradicionales del entorno.
- Se deberá especificar en el proyecto el número mínimo de plazas de aparcamiento a reservar de acuerdo a lo especificado en el Art. 5.8.03 de la Modificación Puntual n°10 de las NN.SS, habiendo de prever, en caso de que las plazas no sean edificadas en la propia parcela, el que estén situadas a menos de 100m (ubicación) y vinculadas registralmente al edificio o parcela a la vez que no supongan disminución de la dotación obligatoria de aparcamiento de ninguna otra edificación o parcela.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB n° 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Dar cuenta en la Certificación del correspondiente Final de Obra del efectivo cumplimiento del Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía. Se acompañará de planos contra incendios de las plantas propuestas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prohibiéndose su cambio de uso y a presentar autoevaluación acreditativa de que reúne las condiciones necesarias para adquirir la categoría que tenga el establecimiento, o la que se solicite, en los términos que establece el Decreto 20/2015, de 17 de abril, por el que se establecen las disposiciones generales de



clasificación de la categoría de los establecimientos de alojamiento turístico en hotel, hotel apartamento y apartamento turístico de las Illes Balears, o normativa que lo sustituya, así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.

- Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 88 "Disposición general" de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears.
- Se deberá cumplir con la normativa en materia de actividades en relación al establecimiento que se pretende implantar.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-0956.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.7.-EXPEDIENTE 2020/009987.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sótano y piscina en el polígono 22, parcela 99, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de modificación durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina, con visado nº13/00622/20 de fecha 19/06/2020 y copias modificadas con visado nº 13/00168/21 de fecha 15/02/201, redactado por el Arquitecto D. Iván Torres Ramón, que acompañan a la solicitud de la licencia, que tiene por objeto la **MODIFICACION DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SOTANO Y PISCINA** en polígono 27, parcela 99, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportar plano de la implantación en el terreno de la solución propuesta en el que quede definido el camino de acceso al garaje de la planta sótano, así como el cumplimiento de lo especificado en la Norma 21 del PTI.



- Se deberá justificar lo establecido en el art. 5.3.01.5 en cuanto a la obligación de contar en la vivienda con una superficie mínima de 2,00 m² destinada a lavadero.
- Deberá aportarse asume de arquitecto técnico, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor.
- Deberá depositarse fianza de 523,58 €, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial y modificados de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - CIOTUPHA, según expediente nº 055/08;
 - Informe de la Dirección General de Medio Forestal y Protección de Especies del Govern de les Illes Balears, EXP 690-09
 - Informe favorable de la Dirección General de Recursos Hídricos del Govern de les Illes Balears, EXP 14566/10
 - Autorización de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, según expediente 20/2017.
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.8.-EXPEDIENTE 2020/010055.- Renovación de licencia núm. 529/2017, de modificado de construcción de complejo residencial de 54 viviendas y aparcamiento privado de 108 plazas de vehículos y 54 trasteros en la C/ Arrapatxitas, s/n, Es Pouet, Talamanca.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento que determina la imposibilidad material de continuarlo, al haberse emitido certificado final de obra y licencia de primera ocupación nº 13/2021 de construcción de 54 viviendas distribuidas en 6 bloques de 2 plantas de 4 viviendas cada uno y 5 bloques de 3 plantas de 6 viviendas cada uno y licencia de primera ocupación de las viviendas resultantes con las plazas de ocupación que se relacionan en anexo, en C/ Arrapatxitas s/n, Es pouet de Talamanca, Jesús.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente.

2.9.-EXPEDIENTE 2020/001490.- Modificación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Punta Blanca, núm. 29, S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto con vº nº 13/00197/21 con RGE202199900003184 de fecha 24/02/2021, redactado por el arquitecto D. José María Barbellido Roperó del que se desprende que se pretende la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en parcela sita en C/ Punta Blanca nº 29, S'Argamassa, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse asume del arquitecto, nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor, tanto para la demolición como para la obra nueva.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 222/18, excepto la cesión de 95 m² calificados como vial.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.10.-EXPEDIENTE 2015/003880.- Modificado en el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Medinaceli, núm. 93, Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el proyecto modificado durante las obras, con visado nº13/00466/15 de fecha 23/04/2015 con registro de entrada 201500006434 de fecha 29/04/2015, documentación complementaria con registro de entrada 201600006985 de fecha 05/05/2016, copias modificadas con visado 13/00977/17 de fecha 04/08/2017 y documentación complementaria sin visar firmada digitalmente con registro de entrada 202099900004550 de fecha 15/04/2020 todo ello redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón, cuyo objeto es el modificado en el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en una parcela sita en C. Medinaceli, nº 93, Roca Llisa, Jesús, Santa Eulària des Riu, cuyo promotor es N.D.G. con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá aportar debidamente visado por Colegio Profesional competente la documentación aportada con registro de entrada 202099900004550
- Se deberá justificar y ejecutar con posterioridad las medidas correctoras oportunas en la zona de la parcela entre la piscina y el lateral exterior del distribuidor al cuarto técnico enterrado con el fin de dar cumplimiento a lo especificado en el Art 6.2.03 "adaptación del edificio al terreno" de las NN.SS.
- El promotor deberá aportar fianza de 3.400,00€ en garantía por la ejecución de infraestructuras.
- El promotor debe presentar una fianza de 110% del aumento de presupuesto del **Estudio de Gestión de RCD** que asciende a la cantidad de **24.467,30 €**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.



- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E15-1848**.
- Deberá cumplir con lo estipulado en el informe nº **I050/2015/11/18** de fecha 21/12/2015 emitido por la Entidad Urbanística Colaboradora de Roca Llisa.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.11.-EXPEDIENTE 2021/001221.- Modificado durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de establecimiento de alojamiento turístico para conversión en hotel de 4 estrellas en la C/ Geranios y C/ Claveles, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR**, el proyecto modificado durante las obras de proyecto básico y de ejecución con visado nº13/00051/21 de fecha 21/01/2021 con registro de entrada 201999900000951 de fecha 28/01/2021, redactados por los arquitectos D. Luis Quesada Salcedo y D. David Calvo Cubero, cuyo objeto es Modificado durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de establecimiento de alojamiento turístico para conversión en hotel de 4 estrellas sito en las C/ Geranios y C/ Claveles, Urb. Siesta, Santa Eulària des Riu, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la mercantil Atenea Sabiduría, S.L., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expedientes, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá dar cumplimiento a las condiciones impuestas en las licencias anteriores.
- Deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- La edificación, según proyecto, se destinará al uso turístico y supone un incremento de plazas, que no está obligado a cumplir la ratio turística de 60 m²/plaza según lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 8/12. No obstante, deberá justificar la innecesariedad de obtención de incremento de las plazas previstas o su adquisición.
- Se deberá justificar el cumplimiento, en cuanto a la habitación adaptada, de lo especificado en el Decreto 110/2010 de 15 de octubre de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, más concretamente en cuanto al espacio de aproximación a la cama al tratarse de una cama doble y en cuanto a los espacios de utilización y aproximación de



los diferentes elementos del baño accesible de la habitación, así como anchos mínimos de paso.

- Se deberá justificar el cumplimiento a lo especificado en el Decreto 110/2010 de 15 de octubre de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cuanto al espacio de aproximación a las plazas de parquin adaptadas.
- La piscina propuesta deberá contar con medios de acceso adaptados tal y como se especifica en el Art.12.4 del Decreto 53/1995 de 18 de mayo por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de los establecimientos de alojamiento turísticos y de las de uso colectivo, en general.
- Así mismo se deberá dar cumplimiento al resto de las especificaciones técnicas contenidas en dicho decreto Ley.
- Deberá depositar una fianza de 20.000 euros en relación a la ejecución de infraestructuras de conexión de servicios.
- Deberá presentar fianza de 9.691,15€ correspondiente al 110% del Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos. Asimismo, previo a la retirada de la licencia se deberá realizar la previa inscripción en el Registro de la propiedad de la agrupación de las parcelas y la unidad de explotación indivisible y a la presentación de la autoevaluación acreditativa de que se reúnen las condiciones necesarias para adquirir la categoría que se solicita, así como también deberá implantar las medidas de calidad que se puede prever reglamentariamente.
- Se deberá cumplir con la normativa en materia de actividades en relación al establecimiento que se pretende implantar.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E14-1015**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y



jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.12.-EXPEDIENTE 2019/006536.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de corrales sustitutivos en la finca Los Majuelos sita en el polígono 20, parcela 34, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR, el proyecto sin visar presentado en fecha 27 de abril de 2015, con R.G.E. 6.261, redactado por el arquitecto D. José Blesa Fornés , cuyo objeto es el modificado durante el transcurso de las obras de construcción de corrales sustitutivos en parcela sita en el Polígono 22, parcela 206, Jesús, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la entidad Exclusivas San Rafael S.A., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- El presupuesto de ejecución material de las obras solicitadas deberá ser actualizado de acuerdo al módulo colegial a fecha de registro de entrada del proyecto que nos ocupa en este ayuntamiento (febrero del 2019).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplirse el contenido de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E15-1334**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y



jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Segundo.- Al existir incoado un procedimiento en materia de disciplina urbanística deberá remitirse el acuerdo que se adopte al Departamento de Disciplina Urbanística.

2.13.-EXPEDIENTE 2020/001293.- Reforma de vivienda unifamiliar aislada en la Finca Los Majuelos, en el polígono 20, parcela 34, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR, el Proyecto Básico sin visar firmado digitalmente con registro de entrada 202099900002212 de fecha 02/03/2020 y Copias Modificadas con registro de entrada 202099900008893 de fecha 14/07/2020, redactados por el Arquitecto D. Juan Marí Ferrer, cuyo objeto es la reforma de vivienda de vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en el Polígono 22, parcela 206, Jesús, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la entidad Exclusivas San Rafael S.A., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad y en el Catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 15.000,00m² y, según catastro presenta una superficie de 84.868,00m² y según proyecto la parcela es de 26.655,84m².
- Se deberá aportar plano de sección en concordancia con la documentación gráfica aportada con registro de entrada 202099900008893 de fecha 14/07/2020.
- Aportar refundido del Proyecto Básico con el fin de clarificar toda la documentación aportada sucesivamente y las diferentes Copias Modificadas.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 43 de 4 de abril de 2019), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para la protección del dominio público hidráulico. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una **declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 80.**
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo



establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.

- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Segundo.- Al existir incoado un procedimiento en materia de disciplina urbanística deberá remitirse el acuerdo que se adopte al Departamento de Disciplina Urbanística.

2.14.-EXPEDIENTE 2018/002282.- Declaración de interés general para el cambio de uso a agroturismo de vivienda y anexos existentes.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la remisión del expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico (CIOTUPHA) a los efectos de la Declaración de Interés General de la actividad solicitada con sujeción a los requisitos y condicionantes establecidos en los informes obrantes en el expediente.

3.- CONTRATACIÓN



3.1.-Ver certificación nº 2 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO EXP2020/017243, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L, por un importe de 63.038,91 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº 4 de las obras de REFORMA DE LOCAL PARA INTEGRACIÓN DE PUNT JOVE EN EDIFICIO EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE PLAZA EXP2020/011719, a favor de la empresa IBIZA HOUSE 2006, S.L, por un importe de 142.565,69 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Ver certificación nº 2 de las obras de RENOVACIÓN DE REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DESALADA EN JESÚS Y ZONAS ANEXAS CAS GOVERNADOR EXP2020/014490, a favor de la empresa ISLASFALTO, S.L, por un importe de 58.318,25 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.4.-Ver certificación nº 3 de las obras de RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SAN JOSEP DE SA TALAIA, PUIG DEN VALLS EXP2020/006931, a favor de la empresa MELCHOR MASCARÓ, S.A.U, por un importe de 19.944,21 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.5.-Ver informe propuesta de la Secretaria de adjudicación del expediente de contratación EXP2021/001224 Reposición asfáltica Camí de Can Carlos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de **Reposición asfáltica Camí de Can Carlos**, a la empresa Aglomerados Ibiza, S.A.- A07095367, por un importe de 121.481,34 € y 25.511,08 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Aglomerados Ibiza, S.A.-
 - Oferta económica: 121.481,34 € € + I.V.A.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2021	4531.61904	146.992,42 €
------	------------	--------------

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D Germán Noguera González, Arquitecto Técnico Municipal.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notificar a Aglomerados Ibiza, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 543/2021 relativo al acuerdo de solicitud de subvención de la convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadera de la Isla de Ibiza para el año 2021, destinadas al mantenimiento y mejora en los caminos rurales y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“../..DISPONGO:

Solicitar formalmente subvención al Consell Insular d'Eivissa, relativo a la convocatoria anteriormente citada, por el importe máximo disponible, para la realización del mantenimiento y mejora de los caminos rurales 2021, y que a continuación se relacionan:

Nombre	Longitud	Precio unitario €/ml	Importe PEM	Importe PBL (+19% GG BI)	Importe TOTAL
Camí des Forn des Saig	3.240	4,87	15.778,80 €	18.776,77 €	22.719,89 €
Camí de Sa Torreta	2.027	4,87	9.871,49 €	11.747,07 €	14.213,96 €
Camí de Can Toni Es Bildu	1.679	4,87	8.176,73 €	9.730,31 €	11.773,67 €
Camí de Can Miquel Pere	1.345	4,87	6.550,15 €	7.794,68 €	9.431,56 €
Camí de Can Mariano en Xicu	877	4,87	4.270,99 €	5.082,48 €	6.149,80 €
Camí des Torrent de s'Argentera	1.700	4,87	8.279,00 €	9.852,01 €	11.920,93 €
Camí de Can Pep Salvador	1.440	4,87	7.012,80 €	8.345,23 €	10.097,73 €
Camí de Sa Font des Ierns	1.193	4,87	5.809,91 €	6.913,79 €	8.365,69 €
Camí de Canal d'en Martí	1.650	4,87	8.035,50 €	9.562,25 €	11.570,32 €
Camí Vell de Santa Eulària	1.360	4,87	6.623,20 €	7.881,61 €	9.536,75 €
Camí de Cotella	2.130	4,87	10.373,10 €	12.343,99 €	14.936,23 €
Camí des Fangà	1.277	4,87	6.218,99 €	7.400,60 €	8.954,72 €
Camí de Sa Serra de Fruitera	2.153	4,87	10.485,11 €	12.477,28 €	15.097,51 €
Camí de Can Ramón Balanzat	748	4,87	3.642,76 €	4.334,88 €	5.245,21 €
			TOTAL SUBVENCIONABLE		160.013,97 €
			75% del TOTAL (máx. subv.)		120.010,48 €

3.7.-Ver expediente de contratación EXP2021/005571 de Vuelo fotogramétrico digital con resolución GSD 9 cms (recubrimientos 80%-30%) del término municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de un vuelo fotogramétrico digital con resolución GSD 9 cms, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Servicios Politécnicos Aéreos, S.A, con NIF A78022381, para llevar a cabo el vuelo fotogramétrico digital con resolución GSD 9 cms, por un importe de 14.500,00 € y 3.045,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.545,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.22799	17.545,00 €

Cuarto.- Nombrar a D^o. Marta González Menéndez, Arquitecto Municipal, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.8.-Ver expediente de contratación EXP2021/004691 de Plataforma virtual para la realización de la feria de empleo Santa Eulària se n'Occupa 2021 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de una Plataforma virtual para la realización de la feria de empleo Santa Eulària Se n'Occupa 2021, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por RIVERIN 14, S.L., con NIF B02864643, para llevar a cabo el servicio de creación de una plataforma, por un importe de 14.995,00€ y 3.148,9€ en concepto de IVA, haciendo un total de 18.143,95€.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	2411.22799	18.143,95 €



Cuarto.- Nombrar a D^o. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del Área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.9.-Ver expediente de contratación EXP2021/004695 de Creación de contenido multimedia para la realización de la feria de empleo Santa Eulària se n'Occupa 2021 en formato virtual y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Creación de contenido multimedia para la realización de la feria de empleo Santa Eulària Se n'Occupa 2021 en formato virtual, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por D^o. IRENE TORRES CARDONA, con NIF () para llevar a cabo la creación de contenido multimedia, por un importe de 7.415,00 € y 1.557,15 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.972,15 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	2411.22799	8.972,15 €

Cuarto.- Nombrar a D^o. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del Área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.10.-Ver expediente de contratación EXP2021/005725 de Mejoras infraestructuras en zona Can Bassó, Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Mejoras infraestructuras en zona Can Bassó, Jesús,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF A-07095367.
- HNOS. PARROT S.A., con NIF A-07030778.

3.11.-Ver expediente de contratación EXP2021/005729 de Servicio docente inglés nivel A1 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo el Servicio docente inglés nivel A1.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Sara Roig Ripoll, con NIF ()
- Elena Cerdeira Santalices, con NIF ()
- Miren Alonso Razkin, con NIF ()

3.12.-Ver expediente de contratación EXP2021/005753 de Gestión del Festival Barruguet y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Cultura en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Gestión del Festival Barruguet.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Maria de les Neus Ribas Llabrés, con NIF ().
- Sa Xerxa de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears, con NIF G57271942.
- A Más Soluciones Culturales SL, con NIF B98729130.

3.13.-Ver expediente de contratación EXP2021/005765 de Servicio de creación de faja de prevención de incendios en Urbanización Valverde y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Servicio de creación de faja de prevención de incendios en Urbanización Valverde.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Adrián Pedreira Ferrer, con NIF ()
- Juan Ribas Marí, con NIF ()
- Trabajos Forestales Pitiusos SL, con NIF B07856651.
- Proyectos Medioambientales Eivinatura SL, con NIF B57894206.
- Energías Renovables de Ibiza SL, con NIF B57388985.
- Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales SA, con NIF A07151244.
- Transportes y Excavaciones Riera SL, con NIF B57328320.
- Ingenia Ambient y Natura SL, con NIF B5774720.

4.- VARIOS

4.1.-Ver solicitud de informe de concesión administrativa de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en un tramo de costa denominado Cala Llenya del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref: PM/IB-2/JMT –CNC02/05/07/0003) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de concesión administrativa efectuada por J.M.T. de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal para Kiosko Bar (Ref.: PM/IB-2/JMT – CNC02/05/07/0003), en un tramo de costa denominado Cala Llenya del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, por los motivos expuestos en el informe jurídico, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

4.2.-Ver solicitud de informe de concesión administrativa de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en un tramo de costa denominado Aigua Blanca del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref: PM/IB-2/AJM - CNC02/11/07/0021), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de concesión administrativa efectuada por A.J.M. de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal para Kiosko, escaleras y terraza (Ref: PM/IB-2/AJM - CNC02/11/07/0021), en un tramo de costa denominado Aigua Blanca del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, por los motivos expuestos en el informe jurídico, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

4.3.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la aprobación de la revisión de precios del programa de recogida de residuos y limpieza viaria 2020, y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe presentado y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la revisión de precios del programa 2020 del contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas del año 2020 a precios del 2020, conforme a lo dispuesto en el informe emitido.

4.4.-Ver propuesta del Área I. Ocupación, relativa a la aprobación de la jornada "Santa Eulària se n'Occupa" en formato virtual, para el día 07 de mayo de 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el gasto por importe de 243,12 € (doscientos cuarenta y tres euros con doce céntimos) para la realización de la jornada "SANTA EULARIA SE N'OCUPA" en formato virtual el día 07 de mayo de 2021.

4.5.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de abril y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
M. M.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SAD EXTRAORD.)	581,40 €
C.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CREMATORIO)	407,32 €
M. M. R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	735,00 €
S.P.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	79,20 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	272,35 €
J.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	118,00 €
J.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	116,00 €
T.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA PAQUA)	132,00 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	220,00 €
J.A.C.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ATLETISME)	260,00 €
A.I.G.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	450,00 €
F.T.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	90,00 €
M.C.F.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	126,95 €
H.K.V.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERAS)	139,00 €
I.U	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	487,00 €
E.R.A.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	750,00 €
S.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	310,00 €
C.H.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUTBOL)	450,00 €
	TOTAL.....	5.724,22 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2021/10

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA